



# BOLETIN OFICIAL



**Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora**  
**Secretaría de Gobierno**

Dirección General de Documentación y Archivo

## CONTENIDO FEDERAL

### DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE

Otorgamiento de concesiones para explotar el servicio público de transporte en las modalidades de pasaje en el sistema urbano; y de automóvil de alquiler (taxi), en los municipios de Agua Prieta y Santa Ana, Sonora, respectivamente.

TOMO CLXVIII  
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 33 SECC. I  
LUNES 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2001



**RESOLUCION DEFINITIVA:** Hermosillo, Sonora, México a los diez y nueve días del mes de octubre del año dos mil uno.-----

- - - Tomando en consideración que han quedado cubiertos todos los requisitos, etapas y cargas procesales que se previenen por la Ley de Transporte con respecto a lo que aquí se determinó, esta Dirección General a mi cargo resuelve el presente procedimiento administrativo número **SC-030/2001 ACUMULADO**, declarando procedente el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema de automóvil de alquiler (taxi) en el municipio de Agua Prieta, Sonora, bajo los siguientes:-----

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS:**-----

- - - **PRIMERO.**- El suscrito Director General de Transporte es competente para conocer y resolver en definitiva el presente procedimiento administrativo No. **SC-030/2001 ACUMULADO** relativo a las diversas solicitudes que se han especificado con respecto al otorgamiento de concesiones para explotar el servicio público de transporte de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler (taxi) en el municipio de Agua Prieta, Sonora, conforme a los preceptos legales y al acuerdo de delegación de facultades emitido por el C. Gobernador del Estado que se precisan en el considerando primero de esta resolución.-----

- - - **SEGUNDO.**- Por los razonamientos y los fundamentos legales especificados en los puntos considerativos de esta resolución es de otorgarse y se otorga una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema de automóvil de alquiler (taxi) en el municipio de Agua Prieta, Sonora, para cada una de las siguientes personas:

AREVALO PARRA OSCAR  
CHAVEZ ENRIQUEZ DAVID ALBERTO  
HERRERA YAÑEZ GILBERTO

IBARRA ATONDO JOSE ALFREDO  
MORALES FRANCISCO XAVIER  
REYES MONTAÑO JORGE  
ROBLES LEON JESUS RAMON  
SANCHEZ SANCHEZ FRANCISCO  
SANCHEZ SANCHEZ JOSE PEDRO  
SANCHEZ ZAMORA GERVACIO  
SILVA VILLALOBOS MANUEL ROBERTO  
SILVA VILLALOBOS VICTOR  
URQUIJO MARTINEZ LUIS CARLOS



DIRECCION GENERAL DE  
TRANSPORTE DEL ESTADO  
DE SONORA

para que sean explotadas en los sitios que se indican en el punto considerativo tercero, apartado A) de esta resolución.-----

- - - **TERCERO.-** Por las razones y fundamentos legales que se especifican en el capítulo considerativo III, apartado "B" de esta resolución, se declara que no proceden y por lo tanto no ha lugar a otorgar las concesiones de servicio público de transporte a los solicitantes que no aparecen relacionados en el punto resolutivo anterior y que a continuación se enlistan:

ACUÑA CRUZ RAUL  
AGUILAR NIEBLA DANIEL  
AGUIRRE ESPINOZA RAMON  
AINZA MARISCAL EUSTOLIA  
ALVARADO VALDEZ CLEMENTE  
AVALOS GONZALEZ JOSE JESUS  
BARRERA CAZARES GUSTAVO EDUARDO  
CANCIO MARTINEZ JESUS  
CANCIO MARTINEZ RAFAEL  
CARRILLO QUINTERO ROGELIO  
CASTILLO MEDINA PEDRO  
CASTILLO ZAMBRANO JESUS MARIA  
CHAVEZ ENRIQUEZ ARMANDO  
CONTRERAS AISPURU MELECIO  
DURAZO MONGE LORENZO  
ENCINAS RAMIREZ MARCO ANTONIO  
FELIX BETANCOURT JESUS MARIA  
FELIX BETANCOURT SERGIO  
GALAZ CASTILLO RUBEN JESUS  
GONZALEZ PADILLA ARMANDO  
GONZALEZ PADILLA MANUEL  
GONZALEZ PADILLA SERGIO  
HERNANDEZ CARRERA LUIS  
HURTADO PORCHAS LUIS

LAREZ HERNANDEZ ANGEL  
LOPEZ ARELLANES ERNESTO  
LOPEZ ARELLANES FIDEL  
LUNA MONTER JOSE GUADALUPE  
MEDINA DUARTE BENITO  
MEJORADO ARAGON LEOBARDO  
MONTES CASTILLO ARTURO  
MONTES MUÑOZ MANUEL  
ORTIZ MORENO JOSE JESUS  
PACHECO COTÁ FRANCISCO JAVIER  
PARRA DUARTE ENEMECIO  
QUIROZ BUSTAMANTE FRANCISCO JAVIER  
RODRIGUEZ GALAZ JESUS  
ROMERO GUTIERREZ PABLO SERGIO  
TAPIA TAPIA JOSE LUIS  
URIAS CARRILLO JOSE MANUEL  
URIAS RUIZ ULISES FABIAN  
VALDEZ SALAZAR EZEQUIEL  
VILLALOBOS MORENO JOSE ANGEL



DIRECCION GENERAL  
TRANSPORTE DEL ES  
DE SONORA

- - - **CUARTO.**- Requiérase a los beneficiados que se enlistan en el punto resolutivo segundo para que dentro de un plazo de treinta días, contado a partir de la fecha en que sea notificada esta resolución, exhiban ante esta Dirección General de Transporte, los vehículos que se destinarán a la prestación del servicio de transporte concesionado, para los efectos de la inspección prevista por el artículo 9º, fracción IV, inciso c), de la Ley de Transporte y la Circular de fecha treinta de enero del año dos mil uno, emitida por esta Dirección General, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 10, Sección I, Tomo CLXVII, de fecha primero de febrero del mismo año, y para que dentro del mismo término inicien la prestación de dicho servicio, apercibiéndoseles de que, en caso de no hacerlo, se cancelarán las concesiones otorgadas.-----

- - - **QUINTO.**- Hágase saber a los beneficiados con esta resolución que los vehículos que sean destinados a la explotación del servicio concesionado deberán ser de manufactura nacional o legalmente importados, aptos para el transporte de personas, tipo sedán de dos o cuatro puertas y en condiciones de cumplir con su término de vida útil, según lo previsto por los artículos 13, fracción I, inciso c), y 16 de la Ley de Transporte, debiendo estar pintados de color blanco y cumplir con las características y condiciones que para la optimización del servicio público se señalan en la circular de fecha treinta de enero del año dos mil uno, emitida por esta Dirección General, a que alude el punto que antecede, debiendo cubrir previamente a la expedición de los permisos de explotación los derechos

que se prevén sobre el particular por la Ley de Ingresos del Estado. -----

- - - **SÉXTO.**- En virtud de que mediante esta resolución se cubre la demanda de transporte de automóvil de alquiler (taxi) del municipio de Agua Prieta, Sonora, quedan sin efecto a partir de esta fecha todos los permisos eventuales que esta Dirección General de Transporte del Estado o cualquiera otra autoridad estatal o municipal pudiera haber otorgado en esta modalidad y sistema del servicio público de transporte, a favor de diversas personas, quedando igualmente privadas de efectos las "constancias" expedidas a favor de personas físicas o morales al margen del procedimiento administrativo previsto en la Ley de Transporte del Estado. - -

- - - **SEPTIMO.**- Apercibase a los beneficiarios de esta resolución de que en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones precisados en los puntos resolutiveos que anteceden, así como en caso de incurrir en cualquiera de las causales previstas en el artículo 41 de la Ley de Transporte para el Estado, esta Dirección General iniciará el procedimiento de cancelación que al efecto establece dicho ordenamiento. -----

- - - **OCTAVO.**- Publíquense por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado los puntos resolutiveos de la presente resolución. -----

- - - **ASI LO RESOLVIO Y FIRMA, EL LIC. HORACIO VALENZUELA IBARRA, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE EN EL ESTADO.** - - -

----- **NOTIFÍQUESE.** -----



**DIRECCION GENERAL DE  
TRANSPORTE DEL ESTADO  
DE SONORA**



**RESOLUCION DEFINITIVA:** Hermosillo, Sonora, México a los diez y nueve días del mes de octubre del año dos mil uno. -----  
 - - - Tomando en consideración que han quedado cubiertos todos los requisitos, etapas y cargas procesales que se previenen por la Ley de Transporte con respecto a lo que aquí se determinó, el suscrito, Director General de Transporte del Estado, en base a las facultades delegadas por el Ejecutivo del Estado, resuelve el presente procedimiento administrativo número **SC-290/2001 ACUMULADO**, declarando procedente el otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de transporte en la modalidad de pasaje en el sistema urbano en el municipio de Santa Ana, Sonora, bajo los siguientes:-----

----- **PUNTOS RESOLUTIVOS:** -----

- - - **PRIMERO.-** El suscrito Director General de Transporte es competente para conocer y resolver en definitiva el procedimiento No. **SC-290/2001 ACUMULADO** relativo a las diversas solicitudes que se han especificado con respecto a concesiones de servicio público de transporte de pasaje, en el sistema urbano en el municipio de Santa Ana, Sonora, según el acuerdo de delegación de facultades para resolver este procedimiento, emitido por el C. Gobernador del Estado el día cuatro de octubre del presente año y publicado en la edición número 32, Sección I, Tomo CLXVIII, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado, de fecha diez y ocho del mismo mes y año.-

- - - **SEGUNDO.-** Por los razonamientos y los fundamentos legales especificados en los puntos considerativos de esta resolución es de otorgarse y se otorga una concesión de servicio público de transporte en la modalidad de pasaje, en el sistema urbano en el municipio de Santa Ana, Sonora, para cada una de las siguientes personas:

ACEVES SÁNCHEZ JOSE LUIS  
 BORBÓN ZAZUETA JUAN  
 CONTRERAS LAGUNA JULIAN  
 CHAVEZ SAUCEDO EDUARDO  
 CHAVEZ SAUCEDO OCTAVIO ROSALIO  
 LEAL ARCE SAUL  
 LOPEZ SANTOS JORGE  
 MIRANDA COTA JESÚS IGNACIO,  
 para ser explotadas, cada concesión con una unidad.-----

- - - **TERCERO.-** Requierase a los beneficiados que se enlistan en el punto



DIRECCION GEN  
 TRANSPORTE DE  
 DE SONO

resolutivo segundo para que dentro de un plazo de treinta días, contado a partir de la fecha en que sea notificada esta resolución, presenten ante esta Dirección General de Transporte o de su Delegación Regional con base en la ciudad de Nogales, Sonora, los vehículos que se destinarán a la prestación del servicio de transporte concesionado, para los efectos de la inspección prevista por el artículo 9º, fracción IV, inciso c), de la Ley de Transporte y para que dentro del mismo término inicien la prestación de dicho servicio, apercibiéndoseles de que, en caso de no hacerlo, se cancelarán las concesiones otorgadas. -----

--- **CUARTO.**- Hágase saber a los beneficiados con esta resolución que los vehículos que sean destinados a la explotación del servicio concesionado deberán ser de manufactura nacional o legalmente importados, aptos para el transporte de personas, y en condiciones de cumplir con su término de vida útil, según lo previsto por los artículos 13, fracción I, inciso a), y 16 de la Ley de Transporte y que, asimismo, deberán cubrir previamente a la expedición de los permisos de explotación, los derechos que se prevén sobre el particular por la Ley de Ingresos del Estado. -----

--- **QUINTO.**- Por las razones y fundamentos legales que se especifican en el capítulo considerativo III, apartado "B" de esta resolución, se declara que no proceden y por lo tanto no ha lugar a otorgar las concesiones de servicio público de transporte urbano solicitadas por los CC. MANUEL IGNACIO CUEVAS y RAMÓN ANÍBAL VALENZUELA SALAZAR -----

--- **SÉXTO.**- Se tiene por formulado y se admite el desistimiento de la solicitud que había formulado el C. SERGIO MATUS ANAYA, en relación al presente procedimiento administrativo. -----

--- **SEPTIMO.**- Apercíbese a los beneficiarios de esta resolución de que en caso de no cumplir con los requisitos y condiciones precisados en los puntos resolutivos que anteceden, así como en caso de incurrir en cualquiera de las causales previstas en el artículo 41 de la Ley de Transporte del Estado, esta Dirección General iniciará el procedimiento de cancelación que al efecto establece dicho ordenamiento. -----

--- **OCTAVO.**- Publíquense por una sola vez en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado los puntos resolutivos de la presente resolución. -----

--- **ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA, EL C. LIC. HORACIO VALENZUELA IBARRA, DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DEL ESTADO.** -----  
----- **NOTIFÍQUESE.** -----



DIRECCION GENERAL DE  
TRANSPORTE DEL ESTADO  
DE SONORA

**TARIFAS EN VIGOR**

Autorizadas por el Artículo 299, párrafo segundo de la Ley No. 12, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley No. 9 de Hacienda del Estado.

CONCEPTO	TARIFA
1. --Por Palabra, en cada Publicación en menos de una página	\$ 1.00
2. --Por cada página completa en cada publicación	\$ 900.00
3. --Por suscripción anual, sin entrega a domicilio	\$ 1,312.00
4. --Por suscripción anual, enviado al extranjero	\$ 4,585.00
5. --Costo unitario por ejemplar	\$ 7.00
6. --Por copia:	
a) Por cada hoja	\$ 2.00
b) Por certificación	\$ 17.00
7. --Por suscripción anual por correo, dentro del país	\$ 2,544.00
8. --Por número atrasado	\$ 24.00

Se recibe		
No. del Día	Documentación por publicar	Horario
Lunes	Martes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Miércoles	8:00 a 12:00 Hrs.
Jueves	Jueves	8:00 a 12:00 Hrs.
	Viernes	8:00 a 12:00 Hrs.
	Lunes	8:00 a 12:00 Hrs.

LA DIRECCION GENERAL DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO LE INFORMA QUE PUEDE ADQUIRIR LOS EJEMPLARES DEL BOLETIN OFICIAL EN LAS AGENCIAS FISCALES DE AGUA PRIETA, NOGALES, CIUDAD OBREGON, CATORCA, NAVOJOA, CANANEA Y SAN LUIS RIO COLORADO.

**REQUISITOS:**

- solo se publican documentos originales con firma autógrafa.
- Efectuar el pago en la Agencia Fiscal

**BOLETIN OFICIAL**

Director General

Garcandía No. 157 Sur

Hermosillo, Sonora, C.P. 83000

Tel (6) 2-17-45-96 Fax (6) 2-17-05-56

BI-SEMANARIO